

RESOLUCIÓN No. 3876 (22 de octubre de 2021)

Por la cual se Declara Electa a la Representante de los Profesores por el Área Disciplinar ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 y 067 de 2005, 121 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3241 del 03 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución No. 3287 del 07 de septiembre de 2021, se convocó el proceso de elección del Representante de los Profesores ante algunos Comités de Currículo (Pregrado) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 023 de 2001, que modificó el literal b), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica) y Acuerdo 121 de 2006.

Que mediante Resolución No. 3362 del 17 de septiembre de 2021, se aceptaron las inscripciones de los candidatos aspirantes a las representaciones de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día martes 05 de octubre de 2021, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que una vez realizado el escrutinio general y el recuento de los votos, se evidencia que existe un empate entre los candidatos aspirantes a la representación de los Profesores por el Área Disciplinar ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por lo que se hizo necesario dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 22 de la Resolución No. 3241 de 2021.

Que, en sesión ordinaria del 22 de octubre de 2021, se reunió el Comité Electoral, junto con una delegada de la Dirección de Control Interno y los docentes: DARÍO ALONSO MARTÍN GORDO y ERIKA GERALDINE PÉREZ LEMUS, candidatos aspirantes a la Representación Profesoral por el área disciplinar ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la FESAD, con el fin de llevar a cabo el sorteo para definir el ganador del proceso de elección referenciado. Una vez adelantado el sorteo, se da como ganadora a la Docente ERIKA GERALDINE PÉREZ LEMUS, con plena conformidad de los aspirantes y según acta formalizada con la firma de los asistentes.

Que el Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electa a la Representante de los Profesores por el área disciplinar, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Declarar Electa como Representante de los Profesores por el Área Disciplinar, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD), a la Docente ERIKA GERALDINE PÉREZ LEMUS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.593.589 de Sogamoso, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Profesores de Planta ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años. Para el caso de los docentes ocasionales, el período de la Representación tendrá vigencia por el término previsto en el contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 023 de 2007. Continuarán con su representación, los docentes ocasionales que adquieran nuevamente un vínculo legal y reglamentario con la institución, sin que superen los dos años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico el contenido de la presente Resolución a la Profesora Erika Geraldine Pérez Lemus, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ella misma, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 22 días del mes de octubre de 2021


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ, COMITÉ ELECTORAL. 

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.